



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JMS/FBR. LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

R. n.º 23-
5-1-54
URGENTE



Nº 127

En el mes de Agosto del pasado año te envié la Circular nº 19, en la que te interesaba la oportuna información para la posible creación del Montepío de los Pescadores de Bajura, y en su consecuencia interesabamos conocer la opinión de esa Cofradía de Pescadores sobre tan importante asunto.

Como a pesar del tiempo transcurrido no se ha recibido en este Sindicato la información de referencia, la cual te fué asimismo interesada en múltiples escritos, espero que percabandote de la importancia que este servicio tiene para la clase pescadora de bajura, me comuniqués a la mayor brevedad los puntos de vista solicitados, toda vez que tenemos que informar a nuestro Sindicato Nacional recogiendo los deseos de las Cofradías de Pescadores de esta provincia, de las cuales ya obran en esta Jefatura contestación de la mayoría de ellas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña a 2 de Febrero de 1.954
EL JEFE ACCIDENTAL DEL SINDICATO

[Circular purple stamp of the Provincial Fishing Syndicate of La Coruña, with a signature in blue ink over it.]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE P. DEL SON

COFRADÍA DE PESCADORES
PUERTO DEL SON
SALIDA
N.º 18
FECHA 8 DE Febrero 1954

Como informe y a los efectos de la -
creación del Montepio para la pesca de
bajura, tengo el gusto de enviarte copia
literal duplicada y certificada de la -
Junta General extraordinaria celebrada
por esta Cofradía, con el único objeto
de tratar del contenido de la Circular
nº 19 de esa centro y de fecha 15 de -
agosto de 1.953, recibida por oficios
posteriores. - -

Por Dios España y su Revolución Nacio
nal Sindicalista.-

Puerto del SON 6 de febrero de 1954

El Patrón Mayor



Camarada Jefe provincial del Sindicato de la Pesca
La Coruña

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de 20 de diciembre de 1.953

En el local de la Cofradía de Pescadores de Puerto del SON, siendo las dieciocho horas, bajo la Presidencia del Patrón Mayor D. VICENTE LOURIDO ALVARIZA y con asistencia del Cabildo y del Delegado sindical local D. Baldomero Fernández Calviño, se reunieron los afiliados a la misma, en número de mas de la mitad mas uno, para tratar lo relativo a la Circular nº 19 sobre el

MONTEPIO DE LA PESCA DE BAJURA.-Se leyó por el Secretario integramente la Circular de referencia explicandose con todo detenimiento los puntos que en ella se desenvuelven en relación con la creación del Montepio para la Pesca de Bajura. - - - - -

Se discutió suficientemente el asunto acordandose por unanimidad de los asistentes, lo que sigue:- - - - -

1.ª.- Que la Cofradía de Pescadores de San Telmo de Puerto del SON se considere como entidad patronal local a efectos de formalizar las hojas de afiliación y liquidación, subrogandose en las atribuciones, derechos y obligaciones de la Empresa etc. - - - - -

2ª.- Autorizar a la misma para que por medio de su Cabildo pudiese fijar de jornal base sujeto a cotización. - - - - -

3ª.- Prestar conformidad al tipo de descuento a base del jornal medio calculado, manifestando su deseo de que tal descuento, en la proporción que resulte, se haga cobrando un tanto por 100 de la venta de la pesca, para lo cual deben todos los afiliados dar las maximas facilidades. - - - - -

4ª.- Dar un amplio voto de confianza a las Organizaciones superiores, para que puedan tener una Comisión permanente que lleve la creación del Montepio a buen fin, al objeto de por los marineros se puedan obtener los maximos beneficios de tal institución. - - - - -

5ª.- Y en general mostrarse conforme con las directrices señaladas en la mencionada Circular nº 19, debiendo elevarse al Jefe del Sindicato provincial de la Pesca, duplicada copia certificada de esta acta, para que sirva de informe al fin que se persigue. - - - - -

Y no habiendo mas asuntos sobre que trata se levanta la sesión, a las veintiuna horas, firmando el Patrón Mayor, con el Delegado Sindical y el Cabildo, de que yo Secretario certifico.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de 23 de enero de 1.954

El local social de la Cofradía de Pescadores de Puerto del SON, a veintitres de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bajo la presidencia del Patrón Mayor D. Vicente Lourido Alvariza, con asistencia del Cabiláo Sindical, con la de la mayoría de los afiliados a la misma y con la del representante Sindical D. Baldome-ro Fernández Calviño, se celebró la Asamblea general extraordinaria, expresamente convocada, para tratar de los asuntos que figuraran en la Orden del Día, a saber: - - - - -

PLAN PARA SOLUCIONAR LA CRISIS ECONOMICA-SOCIAL DE LA PESCA DE BAJURA EN GALICIA.- PETICIONES DE CRÉDITOS PARA LA INDUSTRIA.- - -

Se leyó íntegramente el folleto remitido en el cual figuran magníficamente expuestas las formulas de todo orden para solucionar la crisis de referencia, encontrándolo muy acertado en todas sus fases y aspectos, por la recta orientación que se da a los diversos problemas de la pesca, tanto en relación con el marineró, como en relación a las Cofradías y a su desenvolvimiento económico, siendo objeto de detenido estudio el apartado C) del Plan de reorganización de las Cofradías de Pescadores de Galicia.-

Por no tener más que objetar al plan de referencia, se acordó, por unanimidad de todos los señores asistentes, prestar aprobación a todo el plan en conjunto y conceder las mas amplias facultades a los organizadores, como elementos mas Técnicos, para llevarla a efecto en todas y cada una de sus fases, estando dispuesta a prestar para ello toda la colaboración necesaria. - - - - -

Por lo que respecta a la petición de créditos para la industria y mejoramiento de la flota, se leyó la Circular nº 24 en la cual se dan normas para la petición y concesión de los créditos de referencia, así como la cuantía de los mismos, según el fin a que hayan de dedicarse: y despues de darse, por el Secretario toda especie de explicaciones para aclarar determinados extremos en la misma contenidos, se acordó reconocer, que son una solución para los armadores de pesca de bajura que intenten acogerse a ellos, ya que así podrán conseguir lo que, por sus propios medios, no podrían en momento alguno, dada su escasa capacidad económica, suspendiéndose la sesión por quince minutos, para que aquellos que están dispuestos a solicitar tales créditos lo hagan presente en la mesa durante el mencio -

nado plazo. Terminados los quince minutos, se reanuda la sesión y solicitan el crédito ante la mesa los afiliados siguientes: -

D. Eugenio Iglesias Mariño, solicita la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS, con destino a la adquisición de un motor de gas-oil y reparación del casco, de un motor de su propiedad, que actualmente funciona a gasolina. - - - - -

D. Francisco Lemiña Landeira TREINTA MIL PESETAS para la modernización de un bote a vela con objeto de provistarle de un motor de gas-oil de 7 HP y reparar el casco, haciendo solo esta petición, por no haber conseguido la aprobación de otros dos propietarios de embarcaciones menores para formar la asociación a que se refiere el artículo c) de la Circular 24. - - - - -

Se acordó que por el Patrón Mayor se formalice la correspondiente relación y se le dé el curso necesario a las peticiones, a los efectos oportunos. - - - - -

PLAN URGENTE PARA SOLUCIONAR LA CRISIS DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES DE GALICIA.- Como ya se recogió en principio la impresión general, se acuerda dar aprobación en todas sus partes a la letra c) del Plan Económico, encontrando muy acertadas las formulas que se exponen, por ser las mas indicadas para conseguir el fin que se propone.-

ACTUALIZACIÓN DE PETICIONES DE CARACTER LOCAL.- Se cambian las impresiones sobre las de carácter mas urgente y se llegó a la siguiente conclusión: - - - - -

Que por el Cabildo se formule escrito razonado para que la instalación del TELEFONO PUBLICO, sea una realidad cuando antes en este puerto pesquero, toda vez, que no obstante las gestiones realizadas por las Autoridades Administrativas, no han dado, hasta ahora resultado positivo alguno. - - - - -

Que asimismo se formule ruego a fin de que el anteproyecto de obras de PUERTO DE ESTA VILLA, que fué confeccionado por el Sr Ingeniero Director del Grupo y expuesto al público en la Ayudantía Militar de Marina de NOYA, de donde salió favorablemente informado, se convierta en proyecto cuanto antes, porque parece ser que se halla paralizada su tramitación, sin que se conozcan las causas. - - - - -

Que también se haga sentir la necesidad de la instalación en esta Villa y Puerto del SON, de un surtidor de gasolina, del cual se carece en la actualidad, puesto que la persona que tenía el depósito (no era surtidor) se desentendió del asunto por el hecho de tener que mover mucho capital a los efectos de garantizar los vacíos, teniendo actualmente que trasladarse a Noya, que dista 15 kilometros de la Villa y Puerto del SON, para hacerse con dicho combustible, con las consiguientes molestias y gastos del transporte.- -

REVISION DE MEDIDAS PARA LA COBRANZA DE CUOTAS A LOS AFILIADOS.- Como medida mas eficiente se propone que por la Autoridad de Marina no se despache ningún ROL de embarcación, sin que los que hayan defigurar en el mismo acrediten estar al corriente en el pago de las cuotas, dictandose para ello una disposición con este caracter que resolveria de plano todas las dificultades con que ahora se lucha. - - - - -

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formuló ninguna por los afiliados asistentes, ya que fueron recogidas con anterioridad las insinuaciones de los mismos. - - - - -

Y no habiendo mas asuntos sobre que acordar se levanta la sesión a las veintiuna horas, habiendo empezado a las dieciocho, firmando el Cabildo con el Debegado Sindical, se que yo Secretario, certifico.



Vicente Loureiro

M. Manciso



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



COFRADIA DE PESCADORES
 PUERTO DEL SON
 SALIDA
 N.º 4
 FECHA 21 DE Enero 1954

Le ruego sirva personarse en Esta Cofradia mañana dia 22, como miembro del Cabildo, con objeto de celebrarse la Asamblea Plenaria correspondiente al ejercicio del pasado año 1.953.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Puerto del Son, 21 de Enero 1954

EL PATRON MAYOR,



Sr. D. Eugenio Carballo Alvite.....

ESTA VILLA



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



COFRADIA DE PESCADORES
 PUERTO DEL SON
 SALIDA
 N.º 5
 FECHA 21 DE Enero 1954

Le ruego sirva personarse en Esta Cofradia mañana dia 22, como miembro del Cabildo, con objeto de celebrarse la Asamblea Plenaria correspondiente al ejercicio del pasado año 1.953.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Puerto del Son, 21 de Enero 1954

EL PATRON MAYOR,



Sr. D. José Mariño Sieira

ESTA VILLA



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



COFRADIA DE PESCADORES
 PUERTO DEL SON
 SALIDA
 N.º 6
 FECHA 21 DE Enero 1954

Le ruego sirva personarse en esta Cofradia mañana dia 22, como miembro del Cabildo, con objeto de celebrarse la Asamblea Plenaria correspondiente al ejercicio del pasado año 1.953.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Puerto del Son, 21 de Enero 1954

EL PATRON MAYOR,



Sr. D. Vicente Torres Garcia.....

ESTA VILLA



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON

COFRADIA DE PESCADORES
 PUERTO DEL SON
 SALIDA
 N.º 7
 FECHA 21 DE Enero 1954

Le ruego sirva persónarse en esta Cofradia mañana dia 22, como miembro del Cabildo, con objeto de celebrarse la Asamblea Plenaria correspondiente al ejercicio del pasado año 1.953.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Puerto del Son, 21 de Enero 1954

EL PATRON MAYOR,



Sr. D. Serafin Ventoso Garcia.....

ESTA VILLA



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE
PUERTO DEL SON



COFRADIA DE PESCADORES
 PUERTO DEL SON
 SALIDA
 N.º 8
 FECHA 21 DE Enero 1954

Le ruego sirva presentarse en esta Cofradía mañana día 22, como miembro del Cabildo, con objeto de celebrarse la Asamblea Plenaria correspondiente al ejercicio del pasado año 1.953.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Puerto del Son, 21 de Enero 1954

EL PATRON MAYOR,



Sr. D. Roque Santos Segade

ESTA VILLA



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



COFRADÍA DE PESCADORES
 PUERTO DEL SON
 SALIDA
 N.º 9
 FECHA 21 DE Enero 1954

Le ruego sirva personarse en esta Cofradía mañana día 22, como miembro del Cabildo, con objeto de celebrarse la Asamblea Plenaria correspondiente al pasado año de 1.953.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Puerto del Són, 21 Enero 1954

EL PATRON AMYOR,



Sr. D. Angel Sampedro Queiruga

QUEIRUGA



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

jms/mln. A CORUÑA

R. n.º 7
11-1-54



SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

NUM. 15-

En mis escritos números 1.099 y 1.209 de fechas 14 de Noviembre y 12 de Diciembre del pasado año, te comunicaba lo siguiente:

"En nuestra Circular nº 19 del mes de Agosto último, se trasladaba información para la posible creación del Montepío para los pescadores de bajura e interesabamos conocer la opinión de esa Cofradía sobre tan importante asunto, sin que hasta la fecha tuvieramos contestación a este respecto.

Estimamos que la implantación de este Montepío de Bajuras de unanime deseo de todos los pescadores de la costa, por cuanto desde hace muchos años y en diversas y múltiples ocasiones las Cofradías se han producido en tal sentido, por lo que nos extraña que en la actualidad, cuando tan solo se trata de informar sobre las posibilidades para su creación, no se emita la información preceptiva para ver de tratar que se lleve a efecto, ya que ello supone contradicción en estas aspiraciones.

Por lo expuesto esperamos que esa Cofradía, que es una de las pocas que hasta la fecha no informo sobre el particular, nos comunique antes del día 25 de Diciembre próximo los puntos de vista solicitados, dada la transcendencia información que este Sindicato, recogiendo los deseos de nuestras Cofradías de Pescadores, tiene que elevar al Sindicato Nacional sobre tan importante asunto".

Como quiera que hasta la fecha no se ha recibido en este Sindicato Provincial el informe de referencia, pese al tiempo transcurrido, te ruego encarecidamente. emitas el mismo con la urgencia que el caso requiere, con el fin de acoplar todos los puntos de vista de nuestras Entidades pesqueras y confeccionar el informe definitivo en esta Jefatura y elevarlo a la Superioridad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista
La Coruña, 7 de Enero de 1.954
EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



[Handwritten signature]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES.-

PUERTO DEL SON.-



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

jms/mlm, A CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

NUM. 1209

R. n.º 107

19-12-53



En escudo nº 1.099 de este Sindicato Provincial, de fecha 14 de Noviembre último, te comunicaba lo siguiente:

"En nuestra Circular nº 19 del mes de Agosto último, se traslada información para la posible creación del Montepío para los pescadores de bajura é interesabamos conocer la opinión de esa Cofradía sobre tan importante asunto, sin que hasta la fecha tuvieramos contestación a este respecto.

Estimamos que la implantación de este Montepío de Bajura es de unanime deseo de todos los pescadores de la costa, por cuanto desde hace muchos años y en diversas y múltiples ocasiones las Cofradías se han producido en tal sentido, por lo que nos extraña que en la actualidad, cuando tan solo se trata de informar sobre las posibilidades para su creación, no se evita la información preceptiva para ver de tratar que se lleve a efecto, ya que ello supone con tradición en estas aspiraciones.

Por lo expuesto esperamos que esa Cofradía, que es una de las pocas que hasta la fecha no informó sobre el particular, nos comunique antes del día 25 de Diciembre próximo los puntos de vista solicitados, dada la trascendencia información que este Sindicato, recogiendo los deseos de nuestras Cofradías de Pescadores, tiene que elevar al Sindicato Nacional sobre tan importante asunto".

Como quiera que hasta la fecha no se ha recibido en este Sindicato Provincial el informe de referencia, pese al tiempo transcurrido, te ruego encarecidamente emitas el mismo a la mayor brevedad posible, con el fin de acoplar todos los puntos de vista de nuestras Entidades pesqueras y confeccionar el informe definitivo en esta Jefatura y elevarlo a la Superioridad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 12 de Diciembre de 1.953

EL JEFE ACCIDENTAL DEL SINDICATO



[Handwritten signature]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON.-

R. N.º 99 - 21-11-53



U R G E N T E



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

ems/crl. LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE PESCA

Num. 1099.-

En nuestra Circular nº 19 del mes de Agosto último, se trasladaba información para la posible creación del Montepío para los pescadores de Bajura e interesabamos conocer la opinión de esa Cofradía sobre tan importante asunto, sin que hasta la fecha tuvieramos contestación a este respecto.

Estimamos que la implantación de este Montepío de Bajura es de unanime deseo de todos los pescadores de la costa, por cuanto desde hace muchos años y en diversas y múltiples ocasiones las Cofradías se han producido en tal sentido, por lo que nos extraña que en la actualidad, cuando tan solo se trata de informar sobre las posibilidades para su creación, no se emita la información preceptiva para ver de tratar que se lleve a efecto, ya que ello supone contradicción en estas aspiraciones.

Por lo expuesto esperamos que esa Cofradía, que es una de las pocas que hasta la fecha no informó sobre el particular, nos comunique antes del día 25 de Diciembre próximo los puntos de vista solicitados, dada la trascendental información que este Sindicato, recogiendo los deseos de nuestras Cofradías de Pescadores, tiene que elevar al Sindicato Nacional sobre tan importante asunto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 14 de Noviembre de 1.953

EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE.-
PUERTO DEL SON.-

R. n.º 80
22-8-53

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

- La Coruña +

CIRCULAR Nº 19

ASUNTO: Montepio Pesca Bajura

Por el Montepio Marítimo Nacional del Instituto Social de la Marina, se nos envía a través de nuestro Sindicato Nacional, copia de un estudio sobre Montepio en la pesca de bajura para su informe correspondiente, el cual copiado literalmente dice así:

" La Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Pesca Marítima, promulgada por O.M. de Trabajo de 28 de octubre de 1.946(B.O. del E. de 13 de Noviembre), en su capítulo IX atribuye al Instituto Social de la Marina la protección social a los pescadores, cuando dice en su Artículo 45 que se crea en el Instituto Social de la Marina un servicio que se denominará "Protección Social a los Pescadores", con el fin de asegurar un jornal mínimo al personal que trabaje exclusivamente "a la parte", y para facilitar en lo posible medios económicos para mitigar el paro involuntario de los pescadores.

Según texto transcrito, esta protección se concreta especialmente al jornal mínimo y al paro, y no corresponde ni se refiere a la previsión social. No obstante, teniendo en cuenta que los fines citados por la disposición legal no son exhaustivos, sino primordiales, y porque es unánime la petición de este grupo de pescadores de asociarse para cubrir estos riesgos de la previsión, expuesto de un modo constante, tanto directamente al Instituto Social de la Marina, Montepio Marítimo Nacional, así como al Sindicato Nacional de la Pesca, es por lo que se concreta este estudio con el fin de conocer la conveniencia de ampliar los beneficios que en el órden de la previsión otorga el Montepio Marítimo Nacional a esta clase de trabajadores, que hoy actualmente, por circunstancias diversas, se encuentran al margen de los mismos, y todo ello con un sentido de verdadera justicia social.

Los ESTATUTOS REGLAMENTARIOS DEL MONTEPIO MARITIMO NACIONAL, publicados por O.M. de Trabajo de 14 de octubre de 1951(B.O. del 29), establecen en su Artículo 1º que esta Entidad es la Institución que tiene por finalidad el ejercicio de la previsión social en todo el territorio nacional, en beneficio del personal al servicio de la Marina Mercante y el asimilado a tal condición en virtud de los preceptos de estos Estatutos, que concretamente se determinan en el Art. 13, al establecer que "Serán socios beneficiarios con carácter obligatorio: a) El personal marítimo y terrestre de la Marina Mercante Nacional y el comprendido en las Reglamentaciones de Trabajo de las Empresas navieras españolas de Tráfico Interior de Puertos, -b) Los radiotelegrafistas destinados en estaciones costeras o en las del interior, cuyos servicios se hallen en relación con los del comercio y navegación c) Los no comprendidos en los apartados anteriores que presten servicio en buques admitidos para el tráfico marítimo; y d) Los pertenecientes a industrias dedicadas a la pesca de altura y gran altura. "El artículo siguiente determina que "podrán ser socios beneficiarios con carácter voluntario los afiliados a Montepios exceptuados" en ciertas condiciones.

- Hoja nº 2 -

No están comprendidos, por lo tanto, entre los socios beneficiarios del Montepío Marítimo Nacional, los pescadores de bajura, ya que el Artículo 13 citado limita a los pertenecientes a la pesca de altura y gran altura este derecho.

Al estar excluidos del campo de aplicación inicial del Montepío Marítimo Nacional estos pescadores, y no estar agrupados en ningún otro organismo de fines analógicos, y por entender que corresponde al Instituto Social de la Marina su protección social de todo orden, es por lo que han demostrado en todo tiempo y reiteradamente el deseo de participar en dichos beneficios de previsión, a lo que se ha opuesto, hasta ahora, las propias dificultades de esta especial industria.

Los inconvenientes que han impedido realizar este objetivo son primordialmente de dos clases: Por el trabajo en sí y forma de remuneración y por las exigencias administrativas de su exacta realización.

Las condiciones primordiales que se exigen a todo afiliado en nuestro Montepío Marítimo Nacional son, la permanencia de su afiliación y la continuidad y regularidad en el pago de sus cuotas.

La Empresa de pesca de bajura es modesta y de escasa importancia económica, individualmente considerada, y el trabajador no tiene verdadero carácter fijo, siendo frecuentes sus desplazamientos, altas y bajas en el trabajo, pero siempre, o casi siempre, limitada su movilidad dentro de la localidad en que se ejercita su profesión.

La remuneración, sueldo o salario es en la organización burocrática de la previsión social factor importantísimo para determinar y conocer, al propio tiempo que la aportación del afiliado los futuros beneficios de previsión que proporcionalmente se derivan de aquel y de la cuota que regularmente ingresa en la Institución.

Todo ello hace muy difícil en la organización actual la afiliación de Empresa y trabajador, la recaudación de cuotas, su liquidación y formalización, y la normal relación de tal Empresa y tal trabajador con la Entidad encargada de estas prestaciones, causa de que hasta la fecha no se haya alcanzado este objetivo en el campo de la justicia social. Pero no por ello ha dejado de preocupar este anhelo de los pescadores de bajura en espera de resolver el problema en el momento oportuno.

Los avances son lentos, pero constantes y firmes, y después de completar los beneficios a los pescadores de altura y gran altura, toca ahora a los de bajura, proponiendo subsanar los inconvenientes expresados de la siguiente forma:

El de poca importancia económica de la Empresa y la falta de continuidad del trabajador, puede obviarse si se acuerda considerar como Entidad patronal, a estos efectos, a la Cofradía de Pescadores, que como unión de todas las Empresas locales y como Entidad patronal local, claro está, formalizaría las hojas de afiliación y liquidación subrogándose en las atribuciones, derechos y obligaciones de la Empresa (Entidad patronal) como socio protector del Montepío Marítimo Nacional. Como los cambios de localidad del trabajador en la pesca de bajura son mínimos, se conseguiría la regularidad y permanencia que no tienen, respecto de las Empresas de que dependen y su trabajo, por los ~~antiguos~~ y continuos cambios que se experimenta en esta industria de bajura en los puertos de nuestro litoral. Con ello se fortalecería a dichas Entidades locales, alcanzándose una importancia de que actualmente carecen, y en el orden administrativo consiguiendo una simplificación, ya que de resolverse todo en la Cofradía, Centro o Posito, se evitara una duplicidad de documentación y de organismos.

El inconveniente de la especial retribución "a la parte" se abarbaria mediante una ficción de salario fijo, determinado como salario medio, para lo cual podrian establecerse dos o tres categorías, de asegurados, los tripulantes y marineros de un lado, y de otro los especialistas, etc., con dos o tres cuantías de sueldos, de tantas pesetas diarias respectivamente (las que resulten mensuales), a los efectos de considerarlos como base sujeta a cotización.

De este modo se asegura la existencia eficaz de la Empresa y la regularidad en el trabajo, así como la determinación del salario, que siempre puede ser objeto de revisión, a la vista, practicamente, del valor adquisitivo de la moneda. Aunque el trabajador no salga a la pesca los doce meses del año, como comunmente sucede en esta especial actividad, la Cofradia, en beneficio de la comunidad, determinaria una retribución media a base de las remuneraciones indicadas, que tanto facilitaria la labor administrativa de la Cofradia, como de la Entidad de previsión social.

La forma, en que la Cofradia llegará a recaudar las cuotas se dejaria a lo más conveniente, dentro de las características de cada localidad (incluso autorizando a cobrar un tanto por ciento de la venta de la pesca, pero siempre hay que ponerlo de manifiesto, con un caracter voluntario de la propia Cofradia) en la cuantía necesaria para cubrir el presupuesto de recaudación calculado a base de 11% sobre los salarios medios establecidos, citados anteriormente, según el número de afiliados y los doce meses del año.

Se estableceria un fondo de compensación para subvencionar a las Cofradias pobres y deficitarias (para ello se determinarán ya las justificaciones y razonamientos necesarios para poderse beneficiar de dicho fondo), para lo cual ya se establece dicho once el lugar del 9% que es el que gira en nuestra Institución para atender los fines de nuestra previsión social.

Tendria derecho a todos los beneficios reglamentarios de nuestro Montepio, mereciendo especial estudio, cuanto concierne a natalidad y nupcialidad, que seria objeto de revisión, así como lo corresponde a invalidez.

De asignarse esta función al Montepio Marítimo Nacional, la llevará a la practica con la administración de este fondo, autónomo con respecto a los restantes del Montepio, y su contabilidad por separado de la de aquellos, con una ordenación y desarrollo especial en régimen de ensayo."

En su consecuencia procede que rounas al Cabildo de esa Entidad, con toda urgencia, a fin de que se emita el informe de esa Cofradia de Pescadores, enviandole ineludiblemente a este Sindicato antes de 9 UN MES, a partir de la fecha, para que podamos recopilar las aspiraciones de los pescadores de esta provincia y confeccionar el informe conjunto que se nos solicita, a la vista de las exposiciones que recibamos, elevandolo al Sindicato Nacional de la Pesca a los efectos consiguientes.

Hacemos constar el interes que merece esta iniciativa y el enfoque que se le ha dado, que sin duda alguna robustecera la futura actuación de las Cofradias de Pescadores, motivo por el cual encarecemos nos se estudie a fondo el informe a emitir.

Espero por tanto, que a la vista de la importancia de este - informe, obre en nuestro poder en el plazo señalado, por cuanto la demora que se produzca perjudicará sensiblemente la implantación - de este servicio de previsión social a nuestros pescadores, por lo - que nos vemos obligados a tener tan solo en cuenta el informe de - las Cofradías que en tal fecha lo hayan emitido, no surtiendo efec- tos los que se reciban con posterioridad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
La Coruña, 19 de Agosto de 1.953
EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL

Va. Bz.
EL DELEGADO PROV.
DE SINDICATOS.-

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE.-

R. n: 90
10-11-53

CIRCULAR N: 84

ASUNTO: Adscripción funcionarios Cofradías Pescadores a Montepío.

Como continuación a nuestra Circular nº 12 de fecha 11 de Mayo último, en la que te daba cuenta de este asunto, a continuación te transcribo escrito que sobre el particular nos envía nuestro Sindicato Nacional con fecha 4 de Noviembre actual, el cual dice lo siguiente:

"Desde hace bastante tiempo este Sindicato Nacional planteo ante la Delegación Nacional de Sindicatos el problema creado a los funcionarios de las Cofradías de Pescadores ya que no estaba adscriptos a ningún Montepío por haber sido clasificados por el Ministerio de Trabajo, como funcionarios Sindicales. Sobre esta cuestión te envíe escrito de fecha 7 de Mayo del corriente año, por el que te anunciaba, según noticias dadas por la Delegación Nacional de Sindicatos, que se procedía al estudio de la creación de un Montepío a estos efectos.

"Como culminación a estas gestiones, la D.N.S. a dictado la Orden de Delegación nº 59 de fecha 8 de Octubre, cuya copia, dada su transcendencia, te adjunto para tu conocimiento y divulgación entre las Cofradías de esa provincia, significando te que los Estatutos de la Mutua de Previsión a que se alude, se encuentran en estos momentos pendientes de la aprobación de la Dirección General de Previsión".

Al comunicarte lo que antecede y consecuente con lo anteriormente expuesto, unido a esta Circular te envío para tu conocimiento y el de los funcionarios que prestan sus servicios en esa Entidad, copia de la citada Orden General de Delegación, de fecha 8 de Octubre del año en curso, sobre organización de la Mutua de Previsión de las Entidades Sindicales Autonomas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista
La Coruña, 7 de Noviembre de 1.953
EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



[Handwritten signature]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

ES COPIA

ORDEN GENERAL DE DELEGACION NUMERO 59, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1.953, SOBRE ORGANIZACION DE LA MUTUA DE PREVISION DE LAS ENTIDADES SINDICALES AUTONOMAS.

La creación del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical ampara al cuadro de funcionarios sindicales en el sentido-escrito que al concepto de el Estatuto General de Funcionarios del Movimiento, pero quedó fuera de la acción de este Montepío el personal al servicio de las Entidades Sindicales Autónomas y aquellos otros que integran la plantilla de determinados Organismos de la Línea de Mando (entre la que se encuentran los técnicos de todas clases al servicio de las Obras Sindicales) y la situación laboral planteada por los funcionarios y empleados de las Cooperativas.

La atención que el Mando dedica a esta trascendental cuestión queda bien patente por el hecho de que muy en breve será constituida la Mutua de Previsión de las Entidades Sindicales Autónomas, en la que tendrán cabida todos cuantos perteneciendo a la plantilla de un Organismo Sindical, cualquiera que sea su clase, y percibiendo haberes con carácter regular no hayan consolidado la categoría de funcionario del Movimiento.

Por todo ello.

D I S P O N G O:

Artículo 1º.- Los Presidentes de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, y en general todos los Jefes de Entidades Sindicales Autónomas (Hermandades, Gremios, Cofradías de Pescadores), se servirán colaborar con la máxima diligencia en cuanto fueren requeridos para la organización, en la respectiva provincia, de la Mutua de Previsión de las Entidades Sindicales Autónomas.

Artículo 2º.- Queda nombrado organizador de la Mutua el Asesor Nacional de Sindicatos, a quien se faculta para establecer directamente la relación que sea necesaria con los Mandos indicados y con los Delegados Provinciales Sindicales a dichos efectos.

Artículo 3º.- En el plazo máximo de noventa días contados desde la fecha, el Asesor Nacional deberá ultimar los consensos de Entidades y de beneficiarios, como así bien, someterá a mi aprobación el Reglamento definitivo de la Mutua, a efectos de que quede esta oficialmente constituida, en cuanto apruebe sus Estatutos la Dirección General de Previsión a tenor de lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1.941.

El Secretario Nacional de Sindicato dictará, a propuesta del Asesor Nacional, las instrucciones que fueren precisas para el desarrollo de lo que ahora dispongo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 8 de octubre de 1.953.- El Delegado Nacional de Sindicatos.-
Firmado : José Solís Ruiz

PLAN URGENTE

Para solucionar la Crisis de
las Cofradías de Pescadores -
de Galicia.

= INDICE =

- I.- Exposición de la Crisis.
II.- Plan para solución de la Crisis.

La Coruña, Septiembre de 1.953

EXPOSICION DE LA CRISIS DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES DE
G A L I C I A .

PLAN DE EXPOSICION

- I) INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CRISIS.
II) ORIGEN HISTORICO DE LA CRISIS.
III) LOS ASPECTOS DE LA CRISIS:
 A) CRISIS ORGANICA.
 a) Crisis de Organización
 b) Crisis de Personal.
 B) CRISIS FUNCIONAL
 C) CRISIS ECONOMICA.
IV) CONSECUENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA CRISIS: Solución.

I) INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CRISIS.--

El presente trabajo lo distribuimos en dos partes, la primera dedicada al estudio de la crisis general de las Cofradías de pescadores de Galicia y la segunda parte al Plan urgente de soluciones que presentamos para resolverla.

En esta primera parte demostraremos que la crisis actual de las Cofradías de Pescadores de la región gallega no tiene una causa inmediata sino un origen histórico que es la clave de su bajo nivel. A continuación expondremos los tres aspectos en que se manifiesta esta crisis general: orgánico, funcional y económico.

Como final del trabajo probaremos lo íntimamente ligada que se encuentra la vida del pescador a sus asociaciones naturales --Cofradías de Pescadores-- y que de la pujanza y perfecta organización de éstas, pende el resurgir económico de la costa y el mejoramiento social del pescador; terminando esta primera parte con la petición unánime de todas las Cofradías de Galicia --son 69-- para que el Estado y el Movimiento remedien esta grave situación, a cuyo logro presentamos un sencillo y a la vez completo Plan de Reorganización capaz de resolver en un plazo brevísimo su crisis general.

II) ORIGEN HISTORICO DE LA CRISIS.--

Pretender achacar el origen de la crisis a causas actuales mas o menos profundas, es no querer ver la raíz del problema: Las Cofradías de Pescadores de Galicia no conservaron a través de los tiempos su solera como las del Norte de España; y aunque hubo Cofradías como las de La Coruña y Bayona del Miño que en los siglos aureos de España formaron parte integrante de

la Federación Cantábrica en paridad de condición con las mas poderosas, el advenimiento del liberalismo dió al traste con ellas de tal modo que no quedó ni su recuerdo.

Cuando el Instituto Social de la Marina creó los Pósitos, no encontró en toda Galicia ni un solo resto de las antiguas Cofradías; sus consecuencias fueron nefastas, ya que existia en el pescador un individualismo anárquico, producto de la disgregación liberal que lo incapacitaba para la asociación. Por otra parte la base económica tradicional de las Cofradías, las Lonjas, o no existian o estaban en manos de organismos ajenos a la pesca.

Así en esta situación, tomó la Organización Sindical las asociaciones de pescadores de Galicia; consiguiendo aglutinarlos en la época de intervención de víveres mediante cupos extraordinarios que distribuían las Cofradías y que garantizaban la economía de estas Entidades. Cesados éstos, se produjo una notable baja en el censo de afiliados, y pese a los esfuerzos realizados por todos los Cabildos, no se consiguió volver a vincular a los pescadores del modo que hasta entonces estuvieron.

III) LOS ASPECTOS DE LA CRISIS:

A) CRISIS ORGANICA.

a) Crisis de organización.— Al hablar de crisis de organización no nos referimos a que las Cofradías estén bien o mal organizadas anteriormente, puesto que existen muchísimas que son modelo en esta materia. A lo que queremos aludir en el epígrafe, es a las líneas generales orgánicas que son la clave del fondo de la organización de estas Entidades pesqueras.

Así pues, centralizada la cuestión, pasamos a su examen: Venmos en primer lugar que las Cofradías de Pescadores dependen en el momento actual de la Organización Sindical a través del Sindicato Nacional de la Pesca, del Instituto Social de la Marina, y de la Dirección General de Pesca y Ministerio de Marina a través de las Comandancias y Ayudantías de Marina. La desorientación que produce toda esta gama de Organismos en estas modestas Entidades sindicales es enorme, a pesar de que tanto en el uso como en la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 31 de Marzo de 1.943, por la que se integran los Pósitos en la Organización Sindical, se dibuja un ligero deslinde de funciones.

Si el problema de dependencia y encuadramiento es grave, no es menos el problema de funciones. Aquí nos referimos en primer lugar a que las Cofradías de Pescadores no son por derecho las Delegaciones Locales del Instituto Social de la Marina —aunque muchas veces concurren los dos cargos en la misma persona— con lo cual las Cofradías carecen de una serie de funciones que en buen derecho les corresponden.

Asimismo podemos decir de la distribución de cupos de combustibles liquidados, que siendo de la atribución de las Cofradías no viene haciéndose por estas, con notorio perjuicio de su prestigio ante el pescador y de la eficacia del servicio.

b) Crisis de personal.— Al hablar de crisis de personal —igualmente nos referimos al directivo —concretamente a los Secretarios contadores de las Cofradías— que al afiliado, ya que en ambos se manifiesta la crisis.

Suponer que la crisis en los Secretarios de Cofradías consiste en su incompetencia profesional, es un grave error; existen, no puede negarse, algunos que incurren en esta circunstancia, pero la mayor parte se distinguen por su entusiasmo en favor de unas En-

tidades que no los remunera ni con el sueldo de un jornalero. Si a esto se une la desorientación absoluta que existe en las Cofradías de Galicia, carentes de un programa exacto de actuación; comprendemos en que consiste la crisis de estos funcionarios que técnicamente son los que dirigen las Cofradías.

Ya indicamos en el apartado II) el descenso de afiliados -- que padece actualmente las Cofradías de Pescadores gallegas; desorientación producida por una parte, por el espíritu individualista de nuestros marineros; por otra, como consecuencia del total desprestigio que acarrea a la Cofradía que otros organismos realicen funciones -- que son propias de ella; y finalmente hay que reconocer que los servicios profesionales que actualmente ofrecen las Cofradías al pescador, son ciertamente escasos y sin casi transcendencia.

Si a todo esto agregamos que para la vida profesional del pescador, el único documento jurídicamente exigible es la Libreta de Inscripción Marítima sin previa presentación de la Cartilla Profesional expedida por la Cofradía, comprenderemos las causas de la falta de unión al pescador con todas las nefastas consecuencias para su nivel social.

B) CRISIS FUNCIONAL.--

Ya en varios apartados anteriores -- hicimos alusión a que varias de las funciones de las Cofradías, las vienen detentando otros organismos; también indicamos los escasos -- que son los servicios que ofrece la Cofradía al pescador. Efectivamente, si miramos la faceta económica vemos que las Lonjas se encuentran la mayor parte en poder de Entidades ajenas a la pesca; que el servicio de guardas jurados sindicales que cooperen con las Autoridades de Marina en la vigilancia de la pesca, no existen; que lo propio sucede con los servicios de localización pesquera, salvamento, lucha contra peces dañinos, parques cooperativos contra el paro estacional, concesión de toda la costa para la extracción de algas; -- servicios cooperativos de exportación, transporte y venta directa; cooperativas de pertrechos y de víveres, depósitos de carburantes, fábricas de hielo, cajas de crédito pesquero especial. Y ya no decimos Planes económico-sociales, Planes asistenciales; en fin, una planificación total de la vida de las Cofradías tendente a unas ambiciosas metas.

A simple vista parecerá que la culpa de estas ausencias y vacíos la tienen las propias Cofradías o los Sindicatos Provinciales de Pesca, y sin embargo la realidad es que el origen de todos estos males estriba única y exclusivamente en la falta de ingresos económicos que tienen las Cofradías actualmente.

C) CRISIS ECONOMICA.--

Este es el verdadero centro de la -- crisis de las Cofradías de Pescadores de Galicia, mientras no se remede con soluciones eficaces e inmediatas, todo lo que se diga son vanas teorías. Por eso cuantas veces nos hemos lamentado en que -- un porcentaje de la Cuota Sindical, sufragada por los pescadores y armadores, no quedase en favor de las Cofradías, éstas tendrían que vivir en la indigencia. Lo mismo dijimos siempre de las Lonjas que se encuentran en manos de organismos ajenos a la pesca, que benefician con estos ingresos a clases que no han tenido relación alguna con su producción.

IV) CONSECUENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA CRISIS: SOLUCION.--

Si la crisis de las Cofradías de Pescadores no tuviese con

secuencias inmediatas y funestas sobre la vida del pescador, no clamariamos tan en alto por la resolución de la crisis. Pero no lo olvidemos, o se reorganizan las Cofradías de Pescadores de Galicia convirtiéndolas en Entidades pujantes como las del Norte de España, con sus Federaciones Provinciales y Confederación Regional, o de lo contrario es inútil intentar un resurgir en la pesca de Bajura. Por eso pedimos que sea aprobado el Plan Urgente de soluciones que en la segunda parte de este estudio tenemos el honor de exponer.

EXPOSICION DEL PLAN URGENTE

PARA LA SOLUCION DE LA CRISIS DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES DE

G A L I C I A

PLAN DE EXPOSICION

I) PLAN DE REORGANIZACION DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES DE GALICIA

A) PLAN ORGANICO:

- a) Sector de organización.
- b) Sector de personal.

B) PLAN FUNCIONAL.

C) PLAN ECONOMICO.

II) PLAN DE CREACION DE LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE COFRADIAS DE PESCADORES DE GALICIA.

III) PLAN DE CREACION DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES DE GALICIA.

I) PLAN DE REORGANIZACION DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES DE GALICIA

A) PLAN ORGANICO:

a) Sector de organización.

1º.- Que se delimite, por los organismos a quien corresponda hacerlo, la competencia del Instituto Social de la Marina y del Sindicato Nacional de la Pesca en relación con las Cofradías de Pescadores; al objeto de coordinar de un modo perfecto las funciones específicas de ambos Organismos dentro de las Cofradías.

2º.- Que el Instituto Social de la Marina reconozca a las Cofradías de Pescadores como Delegaciones locales cuyas a todos los efectos; centralizando en ellas todos los servicios locales del Instituto. Como solución definitiva deben coincidir en el Secretario de la Cofradía los cargos de Agente Local de Seguros Sociales, de Secretario de la Mutualidad de Accidentes de Mar y Trabajo y de todas las demás secciones. Temporalmente y como medida transitoria deben respetarse los funcionarios que detentan estos cargos, pero centralizando los servicios en la Cofradía; amortizándose estas plazas como queda apuntado en la solución definitiva.

3º.- Que las Cofradías distribuyan directamente los cupos de carburantes líquidos de las embarcaciones en ellas encuadradas; consiguiéndose con ello el doble objetivo de un mejor conocimiento de las necesidades de sus afiliados, y principalmente devolviendo a las Cofradías una función que es suya.

4º.- Que al dictarse próximamente una nueva Ley de Pesca, se dé a las Cofradías de Pescadores cabida en la misma; como ya se hizo en la actual Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Pesca Marítima, reconociendo a las Cofradías como entidades asociativas naturales y básicas en la vida del mar; y ordenando la profesión pesquera, como consecuencia de ello, a través de las mismas, al modo en que se hace en las profesiones liberales con sus respectivos colegios a los que hay que pertenecer obligatoriamente para ejercer las actividades profesionales dentro de la Ley.

b) Sector de personal.-

1º.- Que demostrado que las Cofradías de Pescadores son el eje de la vida del marinerío y que sin ellas no hay posibilidad de renovación en el mar tanto en lo económico social, como en los sectores técnico y asistencial; hay que conseguir a toda costa la unidad del pescador dentro de las Cofradías, así como su colaboración al prorrateo de cargas de la misma. Por todo lo cual urgentemente debe crearse la Cartilla Profesional expedida por la Cofradía correspondiente en forma de anexo para incluir en la Libreta de Inscripción Marítima de cada tripulante, así como en el Rol de cada embarcación pesquera; no despachando las Autoridades de Marina ninguna Libreta, ni ningún Rol sin estar al corriente en sus obligaciones con la Cofradía de Pescadores.

2º.- Estructurando un modo moderno el cargo de Secretario de la Cofradía de Pescadores, contrando éste en la función técnica y no en la burocrática; y como consecuencia, cambiando la denominación de Secretarios-Contadores por la de Secretarios Técnicos. A ellos estará encomendada la dirección técnica de los Planes económico-sociales y asistenciales dentro de cada Cofradía; dedicándose a la parte burocrática de un modo secundario.

El cargo de Secretarios Técnicos de Cofradías debe reglamentarse, bien por la creación de un cuerpo técnico nacional o bien por un cuerpo de estas características pero adscrito a la Confederación Regional de Cofradías de Pescadores de Galicia. Lo importante es conseguir una eficiencia técnica decisiva para estos funcionarios de los que tanto esperan los pescadores.

Para mejor cumplimiento del párrafo anterior, debe crearse una escuela regional de Cofradías de Pescadores, dependiente de la Organización Sindical a través de la Confederación de Cofradías, donde los Secretarios Técnicos de las mismas, Patronos Mayores, Cabildos Sindicales, Maestros de Orientación Marítima, encargados del servicio de Lanchas rápidas detectoras, encargados del servicio de Parques cooperativos y demás Jefes de servicios trascendentales para la vida de la pesca gallega, que caen fuera del marco de competencia de las Escuelas Medias de Pesca, puedan todos ellos ser capacitados en la técnica moderna al objeto de conseguir el máximo rendimiento y eficacia en la realización de los Planes económico-sociales y asistenciales a ellos encomendados.

Con referencia a quien debe pagar la remuneración del futuro Cuerpo de Secretarios, creemos la solución más viable, que sean las propias Cofradías como hasta ahora lo hicieron, dado el régimen de autonomía económica que disfrutaban; ahora bien, en el reglamento que se regule el Cuerpo deben figurar unos salarios mínimos que puedan ser mejorados libremente por cada Cofradía según su importancia. Como quiera que el comienzo de la solución de la crisis de las Cofradías es justamente por sus medios económicos, no cabe duda que cuando éstas se encuentren robustecidas financieramente pueden con toda facilidad cumplir esta carga que les pertenece.

B) PLAN FUNCIONAL.--

1º.-- Que como se ha dicho en apartados anteriores, se entreguen a las Cofradías de Pescadores las funciones que vienen desempeñando otras personas siendo propias de aquéllas; tales como servicios locales del Instituto Social de la Marina, (actuando la Cofradía como Delegación Local del mismo), reparto de cupos de carburantes líquidos, etc.

2º.-- Dotando a las Cofradías de Pescadores con la puesta en práctica del Plan Regional económico-social de la Bajura de Galicia; del servicio de Lanchas rápidas de detección de la pesca, así como de salvamento de naufragos, lucha contra delfines y demás peces dañinos, y cooperación en el servicio de vigilancia con las Autoridades de Marina. Del servicio de Parques cooperativos y de Cajas de Crédito especial para la lucha contra el paro estacional. De la concesión en exclusiva de la extracción de algas de todo el litoral gallego. Creando cooperativas de portrechos y víveres; adquiriendo la concesión de depósitos de carburantes líquidos; construyendo fábricas de hielo y una pequeña fábrica regional de redes. Adquiriendo y llevando todas las Lonjas de contratación del pescado; y en general desempeñando todos aquellos servicios que se derivan por la puesta en práctica del Plan Regional económico social y del Plan asistencial de la pesca de Galicia.

C) PLAN ECONOMICO.--

1º.-- Que todas las Lonjas de contratación del pescado en primera venta, que se encuentran en manos de organismos ajenos a la pesca, pasen a depender de las Cofradías de Pescadores respectivas.

Fundamentos esta medida en obvias razones de equidad, ya que es justo que el sacrificio económico que hacen tripulantes y armadores pagando el canon de Lonja, redunde en beneficio de la clase social pescadora y no en el de otras ajenas por completo al mar.

2º.-- Que el 50 % de la Cuota Sindical que cotizan tripulantes y armadores --tanto de Altura como de Bajura--, sea para las Cofradías de Pescadores en que se encuentren éstos afiliados.

Fundamentos esta petición en las siguientes razones de derecho y de hecho:

A).-- Que el capítulo XI de la Orden General de Delegación nº 29, por la que se rige la constitución de las Cofradías de Pescadores, dice en su artículo 133 "Constituyen los recursos de las Cofradías: a) La Cuota Sindical impuesta por Decreto de 28-2-41". Sin embargo, en el mismo capítulo el artículo 137 dice: "Interín no se disponga otra cosa sobre percepción de la Cuota Sindical, la Delegación Nacional de Sindicatos atenderá, con la que percibe de las Cofradías, a la financiación del desarrollo de las obras sindicales de las mismas."

Consecuencia de esta centralización de fondos y por no llevarse a la práctica la reversión dispuesta, nuestras Cofradías se encuentran con la falta absoluta de medios para realizar sus fines, teniendo que recurrir a las cuotas voluntarias hoy incobrables.

B).-- Que el régimen de las Cofradías de Pescadores es de autonomía jurídica y económica dentro de la Organización Sindical; y como consecuencia de ello, las Delegaciones Sindicales Provinciales no subvienen en porción alguna a los gastos de las Cofradías. Es lógico pues, que si para los gastos se actúa en consecuencia, con

el régimen de autonomía económica de las Cofradías, también para los ingresos se aplique la misma consecuencia; perteneciendo a la Cofradía un porcentaje de la Cuota Sindical que se detrae a sus afiliados, para sostenimiento de la Entidad y realización de las obras sindicales locales.

Naturalmente, la Cuota Sindical no solamente tiene por objeto sostener la organización local (Cofradías de Pescadores); sino que también tiene que cubrir los gastos que origina la Organización Sindical Provincial y Nacional. Así pues, el 50 % para la organización local (Cofradías de Pescadores), y el 50 % restante para la Organización Sindical centralizada, consideramos es el porcentaje equitativo.

C).- Que la financiación de las obras sindicales de las Cofradías de Pescadores por la Delegación Nacional de Sindicatos, fué absolutamente necesaria en momentos de falta de personalidad de las Cofradías recientemente creadas o revividas por el Sindicalismo Nacional; pero incompatible con su mayoría de edad y con la tradición secular de acusada personalidad de las mismas, hoy aún más notoria con las directrices de la nueva organización de los Sindicatos españoles delineada por nuestro Delegado Nacional de Sindicatos, camarada Solís, y basada en devolver a los Sindicatos el sentido de personalidad tan entrañable y característico del Nacional-Sindicalismo. Por tanto se pide que sean las propias Cofradías las que realicen las obras sindicales mediante la aplicación del 50 % de la Cuota Sindical detraída a sus afiliados, bajo la dirección del Mando Sindical.

II) PLAN DE CREACION DE LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE COFRADIAS DE PESCADORES DE GALICIA.-

A) Urgente necesidad de su creación.-

Efectivamente dentro de los respectivos Sindicatos Provinciales de Pesca de la Región, vienen funcionando los grupos provinciales de Bajura que encuadran económicamente las Cofradías de Pescadores; pero que no extienden su jurisdicción a los sectores social, asistencial y orgánico de las mismas, razón por la cual su competencia no resuelve el problema de la unidad de las Cofradías de cada provincia ni sus facetas social-asistencial ni orgánica. Si a estas sólidas razones añadimos que en el Plan económico-social de la Pesca de Bajura de Galicia, existe un servicio sindical de Lanchas rápidas detectoras que no se puede adjudicar a una Cofradía determinada, por que abarca varias el servicio de cada Lancha rápida; se ve con claridad la conveniencia de que exista una Federación Provincial de Cofradías que centralice este servicio. Igualmente podemos decir del también nuevo servicio de Parques cooperativos, y en general de todo el Plan pesquero que tiene que ser necesariamente dirigido provincialmente por un Organismo sindical que no tenga más misión que las Cofradías de Pescadores.

Por todo lo expuesto, se pide al Mando Sindical cree urgentemente las Federaciones Sindicales de Cofradías de Pescadores de las provincias de La Coruña, Pontevedra y Lugo, como la mejor garantía y única posibilidad para que los servicios del Plan pesquero puedan ser llevados a la práctica y levantadas las Cofradías del estado de postración en que se encuentran en toda Galicia.

B) Características jurídicas, económicas, orgánicas y funcionales de las Federaciones.-

Como características jurídicas de las Federaciones, creemos deben ser entidades con personalidad jurídica propia con todas sus consecuencias; estando encuadradas dentro de cada Sindicato Provincial de la Pesca.

Con referencia a los medios económicos para su desenvolvimiento, estas entidades deben ser sostenidas por las Cofradías de Pescadores que encuadran; disponiendo de un capital propio diferente del de cada Cofradía, que es con pequeñas variantes jurídicas el Fondo Cooperativo de los Pescadores constituido en la Provincia de La Coruña por iniciativa de nuestro Delegado Provincial de Sindicatos. Asimismo la Federación debe tener otros ingresos, procedentes de subvenciones, para sostenimiento del servicio de Lanchas rápidas detectoras.

Deberán estar dotadas estas Federaciones de los órganos que normalmente les correspondo; personalizando, dentro de lo posible, en Jerarquias del Sindicato Provincial de la Pesca y de la Cofradía de Pescadores de la capital en que radiquen, a fin de evitar desplazamientos a los directivos de la permanente y en evitación de nuevos gastos de personal técnico y administrativo; para lo cual se aprovechará el ya existente en los mencionados Organismos. Todos los demás miembros que sean de la permanente, deberán pertenecer a todas las Cofradías de Pescadores que encuadre la Federación.

Ya hemos indicado las numerosas funciones que les corresponden de realizar a las Federaciones, pero todas ellas podemos resumirlas en las siguientes directrices: a) Un organismo dedicado exclusivamente a la gestión de las Cofradías de Pescadores en todos sus aspectos: Orgánico, técnico, económico social, y asistencial. b) Un organismo aglutinador de todas las Cofradías, con sus fondos propios capaz de amalgamarlas en una gran empresa: el resurgir de la costa gallega. c) Un ente directivo del Plan económico-social de la pesca de Galicia en su respectiva Provincia, así como el Plan asistencial de la misma. d) Un organismo realizador de los servicios provinciales sindicales que exceden de la órbita de las Cofradías: Servicios de Lanchas rápidas detectoras, etc. etc.

III) PLAN DE CREACION DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES DE GALICIA.-

A) Urgente necesidad de su creación.-

Así como las Federaciones aglutinan la pesca de la Provincia y dirigen sus planes; tenemos que reconocer que la provincia no es la Entidad natural completa y que ésta lo es la Región. Las características de la costa gallega, desde Ribadeo a la Guardia, son las mismas en todos sus aspectos; los problemas económicos no son de ámbito provincial sino regional, y la defensa de nuestros intereses pesqueros ha de hacerse unida toda la pesca de Galicia; es la única manera de que podamos salir del marasmo en que se encuentra nuestra costa y ponerla al nivel técnico y social de otras regiones que vienen desarrollando su espíritu asociativo desde hace muchos siglos ininterrumpidamente; y cuya prosperidad y pujanza son notorias en la nación precisamente por este fenómeno asociativo.

Por todas estas razones, pedimos al Mando Sindical se cree urgentemente la Confederación Regional de las Cofradías de Pescadores de Galicia.